

**64 (IV). Petición del Sr. Mussa Kackeset bin Kalimba relativa a Ruanda Urundi**

*El Consejo de Administración Fiduciaria*, en su cuarto período de sesiones, actuando en virtud del inciso b del Artículo 87 de la Carta y conforme a lo dispuesto en su reglamento, ha recibido y examinado, en consulta con Bélgica como Autoridad Administradora interesada, una petición firmada por el Sr. Mussa Kackeset bin Kalimba y fechada el 6 de agosto de 1948 (T/Pet.3/10).

El Consejo ha tomado nota de las observaciones formuladas por escrito por la Autoridad Administradora respecto a la petición (T/241).

*El Consejo de Administración Fiduciaria*,

*Habiendo examinado* las observaciones presentadas por la Autoridad Administradora respecto a esta petición,

*Decide* recomendar a la Autoridad Administradora que vuelva a examinar el caso del peticionario a fin de determinar si es posible permitirle regresar al Territorio en fideicomiso;

*Pide* al Secretario General se sirva notificar la presente resolución a la Autoridad Administradora y al peticionario, de conformidad con el artículo 93 del reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria.

48a. sesión,  
25 de marzo de 1949.

**65 (IV). Petición del Sr. G. Clement Ntilempaqa relativa a Ruanda Urundi**

*El Consejo de Administración Fiduciaria*, en su cuarto período de sesiones, actuando en virtud del inciso b del Artículo 87 de la Carta y conforme a lo dispuesto en su reglamento, ha recibido y examinado, en consulta con Bélgica como Autoridad Administradora interesada, una petición firmada por el Sr. G. Clement Ntilempaqa y fechada el 18 de agosto de 1948 (T/Pet.3/12).

El Consejo ha tomado nota de las observaciones de la Misión de Visita de las Naciones Unidas al Africa Oriental sobre la petición (T/217, T/217/Add.1).

*El Consejo de Administración Fiduciaria*,

*Habiendo tomado nota* de que en esta petición se plantean cuestiones de orden general relativas a la situación de Ruanda Urundi,

*Habiendo tomado nota* de que tales cuestiones están tratadas en el informe de la Misión de Visita de las Naciones Unidas al Africa Oriental,

*Habiendo decidido* aplazar hasta el quinto período de sesiones el examen definitivo del informe de la Misión,

*Decide* tratar las cuestiones de orden general planteadas en esta petición cuando proceda al examen definitivo del informe de la Misión;

*Pide* al Secretario General se sirva comunicar al peticionario todas las decisiones ulteriores que pudiere adoptar el Consejo respecto a estas cuestiones, junto con los pasajes pertinentes de las actas oficiales de los debates del Consejo;

*Pide* al Secretario General se sirva notificar la presente resolución a la Autoridad Administra-

dora y al peticionario, de conformidad con el artículo 93 del reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria.

48a. sesión,  
25 de marzo de 1949.

**66 (IV). Petición firmada por veintidós africanos de la Municipalidad de Shinyanga relativa a Tanganyika**

*El Consejo de Administración Fiduciaria*, en su cuarto período de sesiones, actuando en virtud del inciso b del Artículo 87 de la Carta y conforme a lo dispuesto en su reglamento, ha recibido y examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, una petición firmada por veintidós africanos de la Municipalidad de Shinyanga y fechada el 20 de agosto de 1948 (T/Pet.2/51).

El Consejo ha tomado nota de las observaciones de la Misión de Visita de las Naciones Unidas al Africa Oriental sobre esta petición (T/218, T/218/Add.1).

El Consejo ha tomado nota de una declaración del representante de la Autoridad Administradora respecto a la petición.

*El Consejo de Administración Fiduciaria*,

*Habiendo tomado nota* de que en esta petición se plantean cuestiones de orden general relativas a la situación de Tanganyika,

*Habiendo tomado nota* de que estas cuestiones están tratadas en el informe de la Misión de Visita de las Naciones Unidas al Africa Oriental,

*Habiendo decidido* aplazar hasta el quinto período de sesiones el examen definitivo del informe de la Misión,

*Decide* tratar las cuestiones de orden general planteadas en esta petición cuando proceda al examen definitivo del informe de la Misión;

*Pide* al Secretario General se sirva comunicar a los peticionarios la resolución aprobada por el Consejo el 23 de marzo de 1949 sobre la cuestión de la discriminación racial en Tanganyika y todas las decisiones ulteriores que pudiere adoptar el Consejo respecto a estas cuestiones, junto con los pasajes pertinentes de las actas oficiales de los debates del Consejo;

*Pide* al Secretario General se sirva notificar la presente resolución a la Autoridad Administradora y a los peticionarios, de conformidad con el artículo 93 del reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria.

48a. sesión,  
25 de marzo de 1949.

**67 (IV). Petición del Sr. A. Vadasz relativa a Tanganyika**

*El Consejo de Administración Fiduciaria*, en su cuarto período de sesiones, actuando en virtud del inciso b del Artículo 87 de la Carta y conforme a lo dispuesto en su reglamento, ha recibido y examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, una petición firmada por el Sr. A. Vadasz y fechada el 19 de julio de 1948 (T/Pet.2/52).